



Santiago, 23 de Marzo de 2015

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O' Higgins 1449
Santiago

Ref.: Responde Oficio Ordinario N°
5482, de fecha 18 de Marzo de
2015 (el "Oficio")

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de **BTG Pactual Rentas Inmobiliarias II Fondo de Inversión** (en adelante el "Fondo") administrado por **BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos** (en adelante la "Administradora"), que da cuenta de las modificaciones introducidas al mismo, con el objeto de subsanar las observaciones del Oficio.

Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo, son las que se indican a continuación:

1. En el Título II, número UNO., se incorpora motivo por el cual el Fondo podrá invertir en los instrumentos listados en el numeral 2.3 del número DOS de ese título.
2. En el Título II, número CUATRO, "Operaciones que realizará el Fondo" se estableció que el Fondo no contempla la celebración de contratos de derivados, venta corta y préstamo de valores, operaciones con retroventa o retrocompra.
3. En el Título IV., se incorporó a la política de endeudamiento del Fondo la posibilidad de endeudamiento con las sociedades controladas por el Fondo.
4. En el Título VI., número DOS., segundo párrafo, se reemplazó término a "aprobación" por "depósito" del Reglamento Interno.
5. En el Título VI., número TRES., numeral 3.1, literal /vii/, se eliminó referencia a la inscripción y registro de las Cuotas en el Registro de Valores.
6. En el Título VI., número TRES., numeral 3.4, literal /iv/, se estableció que el porcentaje máximo de los gastos ahí señalados no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.

5. En el Título VII., número UNO., numeral 1.2 “Conversión de Aportes”, conforme lo indicado en el Oficio, se ajustó redacción a la contemplada en el artículo 35° de la Ley 20.712.
6. En el Título VIII., número UNO, numeral 1.1, se ajustó referencia al artículo 73° de la Ley 20.712. Asimismo, en el numeral 1.3, se estableció que para las Asambleas de Aportantes no será necesario cumplir con un quórum de constitución mayor al establecido por la ley.
7. En el Título IX., número CINCO., numeral 5.2, se estableció que el Fondo no contempla la reinversión de dividendos en Cuotas del Fondo o de otra forma.
8. En el Título IX., número NUEVE, “Resolución de Controversias”, de conformidad a lo indicado en el Oficio, se aclara redacción a fin de establecer que el procedimiento de resolución de conflictos ahí señalados está también contemplado para los mandatarios de la Administradora.

Las modificaciones al Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 06 de Abril de 2015.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 800386800 o escribiendo al correo electrónico contactochile@btgpactual.com.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Carlos Saieh L.
Gerente General Subrogante
BTG PACTUAL CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS